



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



Nº 2094/12
14 de Junio de 2012.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley XVI - Nº 46 y la Resolución Municipal *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante Nº 184/12; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución del Visto se dispone un incremento de la asignación por hijo del personal de la Corporación Municipal, que se abonará según lo establece su Artículo Nº 1º.

Que es una política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que en el marco de las reuniones mantenidas en la mesa de diálogo conformada por integrantes del Departamento Ejecutivo e integrantes del SEM, se ha acordado el incremento de esta asignación familiar por hijo.

POR ELLO:

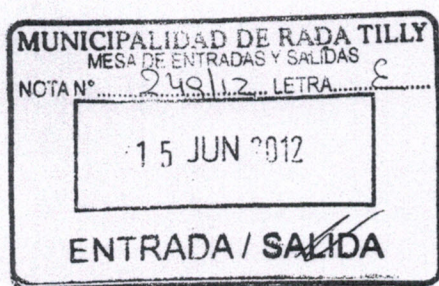
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

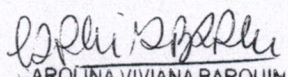
Art. 1º) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal Nº 184/12 *ad referendum* del Honorable Concejo Deliberante que establece un incremento de la asignación por hijo del personal de la Corporación Municipal, a partir del mes de Abril de 2012.

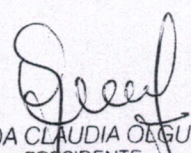
Art. 2º) La Resolución Municipal Nº 184/12, forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art. 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY, EL DIA CATORCE DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.



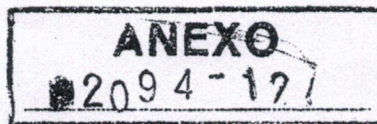

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
12 JUN 2012
NOTA N° 209
ENTRADA / SALIDA



RESOLUCIÓN:

184 1

RADA TILLY,

19 ABR 2012

VISTO:

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales N° XVI - N° 46 (antes Ley provincial N° 3098), y

CONSIDERANDO:

Que es una política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

Que la administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha hace posible el incremento de los mismos.

Que la sana administración de los recursos presupuestarios permite la continuidad de dicha política.

Que en ese marco y en ese orden de ideas, se cuenta con los recursos necesarios para incrementar el valor correspondiente a la asignación familiar por hijo.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY

RESUELVE AD-REFERENDUM

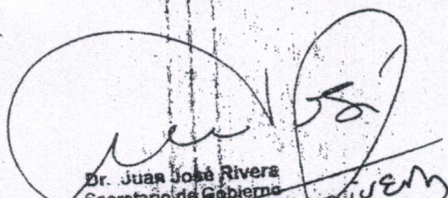
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

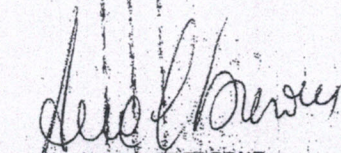
Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

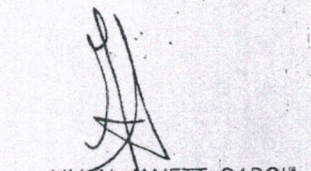
- Art. 1º: Disponer el incremento de la asignación por hijo a Pesos Quinientos ochenta y dos (\$582,00), la que será percibida a partir de los haberes de Abril de 2012.
- Art. 2º: Derogar toda norma que se oponga a la Presente.
- Art. 3º: La presente Resolución se dicta "Ad- Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.
- Art. 4º: Tome conocimiento el Departamento de Personal a sus efectos.
- Art. 5º: Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Comunales.
- Art. 6º: Regístrese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

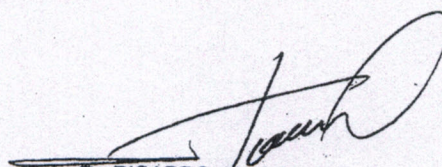



Dr. Juan José Rivera
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


LUIS EMILIO JUNCOS
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


Cda. ANA DENISE BARONE
SECRETARÍA DE HACIENDA
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


LILIAN JANETT GARCIA
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut


Dr. RICARDO H. ALVAREZ
Secretario de Coordinación
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut